UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 628 -2012-UNSCH-R

Ayacucho, 05 NOV. 2012

Visto el expediente administrativo N° 04457, organizado por la servidora Delia Lourdes Del Villar Cárdenas sobre solicitud de otorgamiento de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro N° 04457, de fecha 05 de septiembre de 2012, Delia Lourdes Del Villar Cárdenas, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, asignada a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales, solicita subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme acredita la recurrente con el Acta de Defunción expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista del Departamento Ayacucho, la misma que se encuentra en autos, del cual se desprende que el día 25 de julio del 2012 falleció el señor José Alfredo Juscamaita Moreno, cónyuge de la recurrente;

Que, el otorgamiento de los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio están regulados por el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por el D.S. N° 005-90-PCM; este derecho es de aplicación a los servidores del Estado, todo esto en concordancia con lo señalado por la resolución de la SALA PLENA N° 001-2011-SERVIR/TSC del Tribunal de Servicio Civil, el cual establece como precedente administrativo de observancia obligatoria que "...para el calculo de la asignación por 25 y 30 años de servicio y los subsidios por fallecimiento y gasto de sepelio se calculan de acuerdo a la remuneración total o integra percibida por el servidor conforme lo establece el artículo 54° del Decreto Legislativo N° 276 y el artículo 144° del Reglamento de la referida norma" y de la Resolución del Consejo Universitario N° 887-2011-UNSCH-CU;

Que, en concordancia con las normas legales señaladas y según el Informe N° 194-2012-ORP-OGA/UNSCH, de fecha 06 de septiembre de 2012, emitida por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la referida servidora tiene derecho a percibir el subsidio por fallecimiento el monto de S/. 2,037.36 Nuevos Soles y el subsidio por gastos de sepelio el monto S/. 2,037.36 Nuevos Soles;

Estando al Dictamen Jurídico N° 301-2012-OGAJ-UNSCH, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y al Memorando N° 0899-2012-UNSCH-OGPP-OP, emitido por la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en donde hace llegar la Opinión Técnico Presupuestal con respecto a lo solicitado por la recurrente; que de conformidad con lo dispuesto en el inciso f) del artículo 33° de la Ley Universitaria, Ley N° 23733; y, del literal h) del artículo 128° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N°628 -2012-UNSCH-R

Artículo 1°.- OTORGAR los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio a DELIA LOURDES DEL VILLAR CÁRDENAS, Auxiliar de Sistema Administrativo I, Nivel SAD, asignada a la Oficina General de Cooperación y Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, todo esto conforme a la indicación siguiente:

CONCEPTO	MONTO (S/.)
- Subsidio por fallecimiento	2,037.36
- Subsidios por gastos de sepelio y luto	2,037.36

Artículo 2°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2012, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 9001 3.999999 5.000002 22 066 0007

PRODUCTO/ACCIÓN:

3.999999 5.000002 Conducción y Orientación Superior

META:

00001 00017 Acciones de la Alta Dirección

CADENA DE GASTO:

1.00.2.2.23.42 Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dichos subsidios a favor de la beneficiaria, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

ALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General (e)

C.C. ybcp.